



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día Tres de Abril de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Marzo de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/273 en la cual se requiere la siguiente información:

Tasa de mortalidad de niños menores de cinco años cada mil nacidos vivos para los municipios y/o centros urbanos de: Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahuilingo y Acajutla.

Médicos cada mil habitantes para los municipios y/o centros urbanos de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del Monte, Nahuilingo y Acajutla.

Camas de Hospital cada mil habitantes para los municipios y/o centros urbanos de: Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate, Sonzacate, San Antonio del monte, Nahilingo y Acajutla.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAI, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de la Región de Salud Occidental, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón del numero de Unidades que debían dar respuesta a lo solicitado, se resolvió que la misma se convertía en compleja y por ello se prorrogó su plazo de entrega por 5 días hábiles mas.


Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123